



Resolución Directoral

Lima, 26 de Setiembre de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 21653-2023, que contiene el Memorandum N° 231-2024-DG-HNDM, de fecha 12 de setiembre de 2024, a través del cual la Dirección General dispone que en cumplimiento al Oficio N° 0060-2023-ETGRD-HNDM, de fecha 7 de julio de 2023, se actualice la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1587, se modifica entre otros, el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), a través del cual señala que dicho sistema se crea como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16, de la precitada Ley, dispone que: *“Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.”*;

Que, el numeral 13.4, del artículo 13° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, estipula que: *“Los Titulares de los ministerios, de los organismos públicos y demás entidades públicas del gobierno nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia.”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD: *“Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”*, cuya finalidad es: *“Facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.”*;

Que, la Directiva citada en el párrafo precedente define al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres como: *“(…) espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de*





nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.”;

Que, mediante documentos de visto, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre, de la Dirección General, solicita la actualización de la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, el mismo que fue reiterado a través del Informe N° 0069-2024-ETGRD-HNMD, de fecha 9 de setiembre de 2024, razón por el cual la Dirección General dispone que se actualice el GTGRD, mediante el presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2016/D/HNDM, de fecha 23 de febrero de 2016, se conformó el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, el mismo que quedará sin efecto por las razones antes expuestas;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo” y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Conformar el **GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, el mismo que está integrado por las siguientes Servidores Civiles:

- | | | |
|---|---|--------------------|
| - | Director(a) General del Hospital Nacional “Dos de Mayo” | Presidente. |
| - | Director(a) Adjunto de la Dirección General | Vicepresidente. |
| - | Coordinador(a) del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre | Secretario(a) |
| - | Jefe(a) del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos. | Integrante. |
| - | Jefe(a) del Servicio de Emergencia y Trauma Shock. | Integrante. |
| - | Jefe(a) del Departamento de Cirugía | Integrante. |
| - | Jefe(a) del Departamento de Medicina Interna. | Integrante. |
| - | Jefe(a) del Departamento de Enfermería. | Integrante. |
| - | Jefe(a) del Departamento de Farmacia | Integrante |
| - | Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Administración. | Integrante. |
| - | Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico. | Integrante. |
| - | Jefe(a) de la Oficina de Estadística e Informática. | Integrante. |
| - | Jefe(a) de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento. | Integrante. |
| - | Jefe(a) de la Oficina de Logística. | Integrante. |
| - | Jefe(a) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental. | Integrante. |
| - | Jefe(a) de la Oficina de Comunicaciones | Integrante. |

Artículo 2°.- Disponer que, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, conformado mediante el artículo 1° de la presente resolución, dé cabal cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley





Ministerio de Salud
 Dirección de Redes Integradas de Salud
 Lima Centro
 Hospital Nacional Dos de Mayo

N° 228 -2024/D/HNDM

Resolución Directoral

Lima, 26 de Setiembre de 2024

N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias; y, la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD: "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Artículo 3°.- Disponer que, todas las unidades orgánicas del Hospital brinden las facilidades respectivas al grupo de trabajo conformado en el artículo 1°, para el cabal cumplimiento de sus funciones; además, dicho grupo puede realizar las propuestas normativas necesarias para el eficiente cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 4°.- Disponer que, se notifique la presente Resolución Directoral a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y a las instancias administrativas correspondientes.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 041-2016/D/HNDM, de fecha 23 de febrero de 2016.

Artículo 6°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



[Handwritten Signature]
 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
 M.C. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
 DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
 C.M.P. 1450 - R.N.E. 13977

- VRGP/JEVT/DLPA/dlpa.
 C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional.
 - Dirección Adjunta.
 - Ofic. Ejecutiva de Administración.
 - Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
 - Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
 - Ofic. Asesoría Jurídica.
 - Ofic. Estadística e Informática.
 - Interesados
 - Archivo.

